

## Exhortación «Amoris laetitia» Una subversión de la moral conyugal

El pasado 8 de abril se publicó la Exhortación *Amoris laetitia*, del Papa Francisco, que reviste una gravedad extraordinaria, ya que supone una subversión, no sólo de las condiciones requeridas para la recepción de los sacramentos, sobre todo de la Sagrada Eucaristía, sino también de la moral conyugal y de toda la moral católica en general. Veamos por qué.

### 1º Una nueva mirada sobre el matrimonio.

La Exhortación cumple el papel de recapitulación y conclusión de los temas tratados en el doble Sínodo sobre la familia en octubre de 2014 y 2015, y consta de 9 capítulos, en los que el Papa toca el tema del matrimonio según la Escritura, de la familia en sí misma, de los hijos y su educación, de algunas perspectivas pastorales sobre la familia, y de una espiritualidad familiar. En todo ello, aunque el Papa pareciera exponer la doctrina de la Iglesia sobre la familia y el matrimonio, lo hace desgraciadamente en una óptica totalmente distorsionada. En efecto:

1º Es intención del Papa proyectar sobre esa doctrina **una mirada nueva**, que consiste en considerar la doctrina y la ley natural como una *norma remota*, como un *ideal*, como una *f fuente de inspiración*, que no puede aplicarse a los casos particulares de manera sistemática, sino sólo teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y condicionamientos.

*Así, dice el Papa que todo principio general necesita ser **inculturado** en su aplicación (nº 3); que podemos encontrarnos delante de **situaciones que rompen todos los esquemas** (nº 37); que el Sínodo no quiso dar un **estereotipo de la familia ideal**, sino un «collage» de tantas realidades diferentes (nº 57); que la enseñanza sobre el matrimonio no puede ser una **mera defensa de una doctrina fría y sin vida** (nº 59); que es mezquino detenerse a considerar sólo si el obrar de una persona **responde o no a una ley y norma general** (nº 304); que la ley natural no debe ser presentada como un conjunto ya constituido de reglas que se imponen a priori al sujeto moral, sino que es más bien una **f fuente de inspiración objetiva** para el proceso personal de toma de decisión» (nº 305); que no puede el pastor **poner tantas condiciones a la misericordia**, ni aplicar las leyes morales a las personas que viven en situaciones irregulares como si les tirase piedras con que las apedrea (nº 310); que no hay que caer en una **casuística insoportable**, en una **fría moral de escritorio** (nº 312)...*

2º Según esta mirada nueva, la enseñanza de la Iglesia y del Evangelio sobre el matrimonio deja de ser una ley obligatoria para todos, para convertirse en un simple **ideal pleno**, que la Iglesia nunca dejará de recordar, pero al que muchas familias pueden *acercarse gradualmente*, de manera menos plena o imperfecta.

*Así, quiere el Papa detenerse ante situaciones donde la vida familiar no se realiza perfectamente (nº 5). Fuera del verdadero matrimonio natural también hay elementos positivos en las formas matrimoniales de otras tradiciones religiosas (nº 77). El matrimonio cristiano se realiza plenamente en la unión entre un varón y una mujer; otras formas de unión contradicen radicalmente este ideal, pero algunas lo realizan al menos de modo parcial y análogo (nº 292). La elección del matrimonio civil, o de la simple convivencia, debe ser valorada en aquellos signos de amor que de algún modo reflejan el amor de Dios (nº 294). Aunque algunas situaciones no realizan objetivamente nuestra concepción del matrimonio, debemos reconocer en ellas, con sinceridad y honestidad, aquello que por ahora es la respuesta generosa que puede ofrecerse a Dios, aunque todavía no sea plenamente el ideal objetivo (nº 303).*

3º Igualmente, el Papa, reafirmando la tendencia del Concilio a **invertir los fines del matrimonio**, hace hincapié, en varios pasajes de la Exhortación, en que el fin principal del matrimonio es el amor mutuo de los esposos y el cultivo armónico de ese amor; sólo después se presenta la fecundidad del amor de los esposos, esto es, la finalidad procreativa del matrimonio.

*Así, se queja el Papa de que con frecuencia presentemos el matrimonio de tal manera que su fin unitivo, el llamado a crecer en el amor y el ideal de ayuda mutua, queda opacado por un acento casi excluyente en el deber de la procreación (nº 36). Para él, el matrimonio es en primer lugar una íntima comunidad conyugal de vida y de amor, que constituye un bien para los mismos esposos (nº 80). En efecto, la gracia del sacramento del matrimonio está destinada ante todo a perfeccionar el amor de los cónyuges (nº 89).*

## 2º Los divorciados vueltos a casar.

Es evidente que la intención del Papa, en los dos Sínodos sobre la familia, y ahora en esta Exhortación, con las tres premisas mencionadas, es justificar la admisión de los divorciados vueltos a casar a la comunión eucarística. Para ello establece pautas que van directamente contra la enseñanza de Cristo y contra toda la verdadera pastoral de la Iglesia. Veámoslas.

1º Empieza diciendo que muchos de estos divorciados logran vivir parcialmente **según la voluntad de Dios**.

*Aunque la Iglesia entiende que toda ruptura del vínculo matrimonial va contra la voluntad de Dios, también es consciente de la fragilidad de muchos de sus hijos. Iluminada por la mirada de Jesucristo, mira con amor a quienes participan en su vida de modo incompleto, reconociendo que la gracia de Dios también obra en sus vidas, dándoles la valentía para hacer el bien, para hacerse cargo con amor el uno del otro y estar al servicio de la comunidad en la que viven y trabajan (nº 291).*

2º Prosigue afirmando que estos divorciados deben ser **integrados en la comunidad cristiana**, y no ser catalogados o encerrados en actitudes demasiado rígidas.

*Los bautizados que se han divorciado y se han vuelto a casar civilmente deben ser más integrados en la comunidad cristiana en las diversas formas posibles, evitando cualquier ocasión de escándalo. La lógica de la integración es la clave de su acompañamiento pastoral... Pertenecen al Cuerpo de Cristo que es la Iglesia... Son bautizados, son hermanos y hermanas, el Espíritu Santo derrama en ellos dones y carismas para el bien de todos. Su participación puede expresarse en diferentes servicios eclesiales... Ellos no sólo no tienen que sentirse excomulgados, sino que pueden vivir y madurar como miembros vivos de la Iglesia, sintiéndola como una madre que les acoge siempre (nº 299).*

Cierto es que la Iglesia siempre tuvo una atención pastoral hacia aquella gente que, divorciada y luego vuelta a casar civilmente, se arrepentía de su pecado y quería regularizar su situación. Les exigía entonces ciertas condiciones: • ante todo, que guardaran *continencia perfecta*, viviendo como hermanos; • luego, que hubiera *razones graves* para seguir viviendo juntos (necesidad de educar a hijos nacidos de esa unión ilegítima, imposibilidad para la mujer de irse a otra casa, etc.); • finalmente, que se removiera toda *ocasión de escándalo*. Con estas condiciones, la Iglesia podía admitirlas de nuevo al sacramento de la confesión, e incluso, privadamente, al de la comunión. Bien podría el Papa haberlas recordado en su larga Exhortación; sin embargo, prefirió ignorarlas, porque su intención era extender a todos los divorciados lo que la Iglesia hacía en situaciones bien particulares:

*Se trata de integrar a todos, se debe ayudar a cada uno a encontrar su propia manera de participar en la comunidad eclesial, para que se sienta objeto de una misericordia inmerecida, incondicional y gratuita. Nadie puede ser condenado para siempre, porque esa no es la lógica del Evangelio. No me refiero sólo a los divorciados en nueva unión, sino a todos, en cualquier situación en que se encuentren (nº 297).*

3º Concluye el Papa afirmando que estos divorciados vueltos a casar **no son siempre pecadores públicos**, ni su situación es siempre la de una ocasión próxima de pecado. Y por este motivo, puede en algunos casos admitírseles a la recepción de la Eucaristía.

*Ya no es posible decir que todos los que se encuentran en alguna situación así llamada «irregular» viven en una situación de pecado mortal, privados de la gracia santificante (nº 301). A causa de los condicionamientos o factores atenuantes, es posible que, en medio de una situación objetiva de pecado –que no sea subjetivamente culpable o que no lo sea de modo pleno– se pueda vivir en gracia de Dios, se pueda amar, y también se pueda crecer en la vida de la gracia y la caridad, recibiendo para ello la ayuda de la Iglesia [en ciertos casos, podría ser también la ayuda de los sacramentos. Por eso, «a los sacerdotes les recuerdo que el confesionario no debe ser una sala de torturas sino el lugar de la misericordia del Señor». Igualmente destaco que la Eucaristía «no es un premio para los perfectos sino un generoso remedio y un alimento para los débiles»]. [...] Por creer que todo es blanco o negro a veces cerra-*

mos el camino de la gracia y del crecimiento, y desalentamos **caminos de santificación que dan gloria a Dios** (nº 304).

## Conclusión.

La Exhortación no carece de buenos consejos y reflexiones psicológicas, pedagógicas, espirituales y pastorales; pero, desgraciadamente, la distorsión que en ella sufre la doctrina católica deja a los fieles católicos sin referencias claras en cuestiones morales de capital importancia. Así:

1º *La ley natural, que antes era una norma clara y fija para todo fiel, queda rebajada al rango de **fuentes de inspiración** para tomar las decisiones más oportunas en los casos particulares. El juicio último de las mismas, con todos sus atenuantes y condicionamientos, pertenece entonces a la **propia conciencia**.*

2º *Según esta conciencia personal, acepta el Papa que en ciertos casos los divorciados vueltos a casar puedan perseverar en una unión ilegítima, sin verse obligados a separarse. ¿Qué validez tiene entonces **la enseñanza de Cristo**: «Habéis oído que fue dicho: No adulterarás... Pero yo os digo que quien repudia a su mujer la expone al adulterio, y el que se casa con la repudiada, comete adulterio»? (Mt. 5 27 y 32). Y ¿qué se hace igualmente **del mandato de Cristo**, que los intima a separarse si no quieren condenarse: «Si, pues, tu ojo derecho te escandaliza, sácatelo y arrójalo de ti, porque mejor te es que perezca uno de tus miembros que no que todo tu cuerpo sea arrojado a la gehena»? (Mt. 5 29).*

3º *Igualmente, puesto que en tales casos estos divorciados vueltos a casar podrían vivir en gracia de Dios, y aun recibir de la Iglesia la ayuda sacramental de la Eucaristía, ¿qué se hace de **la amonestación de Cristo**: «No deis lo santo a los perros, ni echéis vuestras perlas delante de los cerdos» (Mt. 7 6), con que manda a sus ministros no dispensar las cosas santas a los hombres indignos?*

4º *Por último, si la ley natural es sólo una fuente de inspiración en lo referente al 6º y 9º mandamiento, ¿no lo será también **en lo referente a los demás mandamientos**? Y así, podría el ladrón vivir «menos plenamente» el 7º mandamiento y el homicida el 5º, mientras procuren acercarse «gradualmente» al «ideal» que proponen. Pero, ¿en qué queda entonces la moral católica?*

Con esta Exhortación parecemos asistir a un nuevo paso de la revolución dentro de la Iglesia: de los errores doctrinales del Concilio pasamos a la corrupción de la moral en las costumbres. Los daños causados en las almas, con la aplicación de tales principios, serán incalculables. Por eso imploramos al Santo Padre, humilde pero resueltamente, la revisión de la Exhortación *Amoris lætitia*, para que se interprete de modo claro lo que es ambiguo, se retracte lo que está en contradicción con la doctrina y la práctica constante de la Iglesia, por la gloria de Dios, el bien de toda la Iglesia y la salvación de las almas, especialmente de las que más riesgo corren de dejarse engañar por una apariencia de falsa misericordia.